ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 172
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA OTORGAR UN DONATIVO AL SEÑOR JARRET L. JENNINGS, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES ($4,040.00), A LOS FINES DE CUBRIR EL DEPÓSITO DE EQUIDAD SOLICITADO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS, LA CEIBA, EN EL SECTOR CUATRO CALLES

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, regula las donaciones mediante el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie de 2002-2003.

POR CUANTO: La Sección 1 del Artículo 7, de la Parte II del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", *supra.*, establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente en Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado.

POR CUANTO: El Sr. Jarret L. Jennings y su núcleo familiar que consta del Sr. Arturo Vargas Maldonado y su hijo Ángel Arturo Vargas Báez, atraviesan por una difícil situación de vivienda.

POR CUANTO: La Cooperativa de Viviendas, La Ceiba, ha evaluado la solicitud del Sr. Jarret L. Jennings, para el alquiler de un apartamento, y como parte de la misma, se le ha pedido la suma de cuatro mil cuarenta dólares ($4,040.00), como pago del depósito de equidad.

POR CUANTO: El Sr. Jarret L. Jennings, solicita la cantidad peticionada por la Cooperativa de Viviendas, La Ceiba, debido a que ni él ni su familia cuentan con los recursos económicos necesarios.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, entiende necesario realizar la aportación solicitada, en aras de aliviar la situación de vivienda del señor Jarret L. Jennings y su familia.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, a aprobar un donativo al señor Jarret L. Jennings, de hasta cuatro mil cuarenta dólares ($4,040.00), con cargo a la partida 208023-03-04-0000-94.47, intitulada "Donativos", a los fines de cubrir el depósito de equidad de apartamento en la Cooperativa de Viviendas, La Ceiba, en el Sector Cuatro Calles.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de la partida de cuatro mil cuarenta dólares ($4,040.00), deberá ser devuelta al Municipio Autónomo de Ponce, si en la eventualidad el señor Jarret L. Jennings deja de ser arrendatario del apartamento.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que el señor Jarret L. Jennings, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que el señor Jarret L. Jennings, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Res.# 172 Donativo Jarrett L. Jennings

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 172, Serie 2007-2008, "PARA OTORGAR UN DONATIVO AL SEÑOR JARRET L JENNINGS, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUARENTA ($4,040.00) DÓLARES A LOS FINES DE CUBRIR EL DEPÓSITO DE EQUIDAD SOLICITADO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS, LA CEIBA, EN EL SECTOR CUATRO CALLES, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Roberto González Rosa no estaba presente al momento de la votación.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* **martes, 11** ***de diciembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm